

RESOLUCIÓN N°: 1002/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

Carrera N° 21.343/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de práctica de cada asignatura.
- Se celebren convenios específicos para la realización de prácticas externas.
- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1002 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 259/06. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Se desarrollen actividades de transferencia vinculadas con la carrera
Normativa	Se gestione ante el Ministerio de Educación el reconocimiento oficial del título.
Seguimiento de alumnos	Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento y supervisión de los alumnos, a fin de incrementar la tasa de graduación

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se cumplió con la recomendación de desarrollar actividades de transferencia.
Normativa	Se obtuvo el reconocimiento oficial del título, tal como se había recomendado. Se actualizó el Reglamento de Especializaciones y Maestrías de la Facultad, de acuerdo con la RM N° 160/11.
Plan de estudios	Se introdujo una nueva orientación en el plan de estudios, aprobada en el año 2011.
Seguimiento de alumnos	La institución informa que ha implementado una supervisión permanente de los alumnos, agregando talleres extracurriculares para favorecer la elaboración de los trabajos finales, y elevar el número de graduados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2000, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la constancia de la creación de la carrera y de la aprobación de su plan de estudios, emitida por el Presidente de la Universidad el 13/12/1999 (en la foja N° 71 del Expediente N° 400-26.182/93 de la carrera), acompañada de las hojas sustantivas del Expediente que contienen al plan de estudios (fojas 58 a 62); también se presenta la ampliación de una de las orientaciones de la carrera (fojas 143 a 144) aprobada por la Disposición Resolutiva N° 357/11 (foja N° 153) del Presidente de la UNLP; y la designación de la actual Directora de la carrera (fojas 41 a 42 del Expediente). También se presenta la Disposición Resolutiva N° 23/06, que establece como requisito para el egreso la aprobación de un trabajo final integrador y el Reglamento de las Carreras de Especialización y Maestría, aprobado por Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 423/11. Se adjunta además la RM N° 1033/07 del Ministerio de Educación, que otorga validez nacional al título que expide esta la carrera, cuya obtención se había recomendado en la anterior evaluación.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

En cuanto al clima académico del ámbito en el cual se inserta esta Especialización, se informa que en él existen diversas carreras de grado tales como: Abogacía, Escribanía y Procuraduría y también de posgrado, correspondientes al área de las Ciencias Jurídicas. Además se desarrollan en ese ámbito actividades de transferencia vinculadas con la carrera, cuya creación se había recomendado en la anterior evaluación. Las mismas son pertinentes a la temática y dadas sus características constituyen un aporte a la formación de los cursantes.

Se evidencia un adecuado clima académico en el ámbito en el que se inserta este posgrado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Secretario y un Comité Académico, constituido por 3 integrantes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogada y Doctora en Ciencias Jurídicas, ambos títulos otorgados por la UNLP.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesora Titular en la UNLP.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí (Jueza en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata y Presidenta del Consejo del Departamento Judicial de La Plata).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras).



La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas para una carrera de Especialización y están correctamente distribuidas.

Los antecedentes de la Directora son satisfactorios, dada su trayectoria en la temática.

En cuanto a los del Secretario de la carrera, se observa que sus antecedentes son acordes a las funciones administrativas a desempeñar.

Los miembros del Comité Académico poseen perfiles acordes al desempeño en ese organismo, en base a sus trayectorias académicas y profesionales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por: Expediente N° 400-26.182/93 de la UNLP, donde se aprueba por Res. Consejo Académico N° 180/99, ratificada por certificado del Presidente de la UNLP del 13/12/1999, y ampliado por Disposición Resolutiva N° 357/11 (que incorpora una orientación).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	14	464 horas
Ciclo de orientación	-	168 horas
Carga horaria total de la carrera		632 horas
Duración de la carrera: 3 años.		



<p>Organización del plan de estudios: es semiestructurado, consta de un ciclo básico (con 14 materias) y de un ciclo especializado de orientación, integrado por 6 orientaciones (cada una representada por una asignatura, según se aclaró en la entrevista).</p> <p>Las orientaciones iniciales eran: Derecho Concursal, Derecho Financiero, Administración de Empresas, Derecho Económico Internacional, Derecho Empresarial Comparado; mediante la modificación del plan se incluyó también la orientación Derecho Societario.</p> <p>El ciclo de materias básicas abarca 464 horas y el ciclo de orientación incluye 168 horas (68 áulicas y 100 de investigación, según se explicó en la entrevista).</p> <p>Las materias básicas no son correlativas entre sí, son teórico prácticas y se realizan durante 2 años, a razón de 3 materias por ciclo. La duración de las asignaturas no es uniforme, la carga horaria varía de 20 a 48 horas.</p> <p>Las orientaciones se cumplen cursando asignaturas de otras especializaciones, tales como la orientación en Derecho Económico Internacional o mediante el dictado de las orientaciones en la propia especialización, tal como la orientación en Derecho Concursal.</p> <p>Las distintas materias buscan enfocar el fenómeno empresario desde diversas perspectivas tales como la financiación de la actividad, la comercialización de productos, la organización jurídica, los recursos humanos, las relaciones con otras instituciones, públicas y privadas, entre otras.</p> <p>La última etapa de la carrera busca profundizar en aspectos elegidos por el alumno, tales como las experiencias de derecho comparado, la problemática concursal, el aspecto organizativo de las empresas, las relaciones económicas internacionales o la actividad de financiación empresaria.</p> <p>Tras aprobar las 14 asignaturas básicas y las correspondientes a la orientación elegida, el cursante debe realizar un trabajo egreso (según Disp. Resolutiva N° 23/06, que obra en fojas N° 81 del Expediente).</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	6

El plan de estudios posee una correcta estructura, su carga horaria es elevada y está adecuadamente distribuida en el tiempo.

Los contenidos de las asignaturas son apropiados y pertinentes.

La bibliografía sugerida en cada materia es suficiente y está actualizada. Cabe aclarar que si bien algunas actividades curriculares no indican bibliografía, éstas consisten en la aplicación práctica de conocimientos adquiridos en otras asignaturas en cuyos programas sí se indican bibliografías pertinentes a sus temáticas.

Las orientaciones en la carrera permiten la flexibilidad de la currícula, dado que admiten la inclusión de temáticas nuevas en las asignaturas electivas. La bibliografía de base es la que figura en las asignaturas principales y se añade a ella la que va surgiendo en las actualizaciones posteriores, en forma permanente.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	200 horas (de acuerdo con lo consignado en la Autoevaluación)
La carga horaria práctica no se consigna expresamente en el Plan de Estudios aprobado, sí en la autoevaluación de la carrera y en la Resolución Ministerial que otorga validez al título.	



Las actividades prácticas consisten principalmente en métodos pedagógicos activos, tales como el método de casos, recurriendo en lo posible a situaciones reales. Como instrumentos auxiliares se recurre a lecturas de tipo técnico, a trabajos grupales, y a la escenificación de situaciones reales. Estas prácticas desarrolladas en la Facultad son suficientes para la formación a brindar.

Eventualmente el alumno puede optar por realizar una concurrencia complementaria a una empresa si su tema de trabajo final lo requiere. En la entrevista se aclaró que las prácticas externas no son obligatorias sino eventuales y complementarias, siendo realizadas por algunos alumnos con motivo de realizar actividades de campo para su trabajo final integrador. De todas maneras, se recomienda celebrar convenios específicos para la realización de estas prácticas externas.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y pertinentes para la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista en la temática. Asimismo, se recomienda especificar en la normativa de la carrera la cantidad de horas de práctica de cada asignatura.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de universitario de Abogado o de Escribano. Para el caso de llegarse al cupo máximo de inscriptos,

corresponderá a la dirección de la Carrera seleccionar a las personas admitidas, sobre la base de un estudio de sus antecedentes, y toda otra información que se le pudiera requerir.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de práctica de cada asignatura.
- Se celebren convenios específicos para la realización de prácticas externas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes: 20	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	9	0	5	5	0
Invitados: 1	0	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (Administrativo, Civil, Comercial, Tributario, Societario, Penal, Notarial, Informático, Bancario y Financiero); y Ciencias Contables.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Dado que casi la totalidad de los docentes son estables, se cumple con el requisito de contar con al menos la mitad del plantel en esa condición, tal como lo exige la RM N° 160/11.

En cuanto al nivel de titulación, se observa que 15 poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y /o profesionales son suficientes y adecuados para el desempeño de las funciones que les han asignado.

Respecto a los 5 docentes que carecen de título de posgrado, uno de ellos es el Secretario de la carrera y cuenta con antecedentes pertinentes, mientras que los 4 docentes restantes reúnen méritos equivalentes a los de un especialista, dada la pertinencia de sus trayectorias profesionales, en docencia e investigación. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Al finalizar el dictado de cada asignatura se requiere a los alumnos responder a una encuesta anónima, para obtener información acerca de sus opiniones sobre la asignatura y del profesor que la dicta. Además el Director mantiene un constante diálogo con los cursantes, para recabar sus opiniones sobre el desempeño docente y escuchar propuestas de mejora para el posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación vinculadas a este posgrado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según Disp. Resolutiva N° 23/06 (que obra en fojas N° 81 del Expediente de la UNLP) se indica que el alumno debe aprobar la realización de un trabajo final integrador. Éste deberá presentar el desarrollo de una problemática concreta, planteada por el docente al cual se le Res. 1002/15

asigne la dirección de dicho trabajo, con referencia a una empresa o conjunto de empresas en particular, tras cuyo análisis y diagnóstico deberá elaborar conclusiones de carácter interdisciplinario. Ello requerirá la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos al caso real, a partir de una cuestión individualizada, planteada por el docente a cargo, que requiera necesariamente un abordaje interdisciplinario. El jurado evaluador de los trabajos finales de esta Especialización debe estar compuesto por el docente a cargo, un profesor invitado y un docente externo a la Carrera, designado a tal efecto.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole profesional del posgrado.

Se presentaron las copias de las Actas de Aprobación y en la entrevista también se adjuntaron las copias completas de ambos trabajos. En el formulario se presentan 3 fichas de trabajo final, 2 de ellas correspondientes a los aprobados y una referida a un proyecto de trabajo. En cuanto a la calidad de estos trabajos, se observa que ambos son pertinentes a la temática de la carrera. Si bien uno de ellos muestra problemas metodológicos y citas escasas y desactualizadas, el otro evidencia un adecuado desarrollo y una correcta estructura.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales, son suficientes.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La Secretaría de Posgrado se encarga del control de asistencia de los alumnos durante el dictado de las asignaturas. La dirección de la carrera se encarga de supervisar la actividad de los alumnos en todos los requerimientos que estos formulen. Se ha procurado el seguimiento de los alumnos ofreciendo la concurrencia a las materias que le falta cursar y aprobar para estar en condiciones de realizar el trabajo final integrador. Asimismo se organiza un taller para la elaboración de tesis y trabajos finales tendiente a facilitar el cumplimiento de este recaudo de graduación.

Según lo consignado en el formulario y lo expresado en la entrevista la carrera carece de modalidades para el seguimiento de la trayectoria laboral de sus egresados.

Evolución de las cohortes

Se informa que las cantidades mínima y máxima de aspirantes admitidos es de 5 y 40 ingresantes por año, respectivamente (las cohortes informadas en el formulario oscilaron entre 6 y 27 alumnos por año).

Según información actualizada en la entrevista a la Directora, entre los años 2005 y 2015 ingresaron 111 alumnos, de los cuales 83 aprobaron todo el cursado. Respecto al número de egresados, se informan 28.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



La Especialización tiene acceso en la unidad académica a una sala de conferencia con capacidad para 100 personas (compartida con otras carreras de grado y posgrado); además comparte con otros 3 posgrados los siguientes ámbitos: 4 aulas (cada una con capacidad para 60 personas); 6 aulas (con capacidad para 240 personas) y una sala de lectura (para 10 personas); 3 salas de reunión (con capacidades para: 12, 20 y 50 personas, respectivamente). Los cursantes también disponen de acceso a 5 gabinetes informáticos (2 de los cuales cuentan con 20 computadoras cada uno, estando equipados los restantes con: 3, 6 y 10 computadoras, respectivamente).

La infraestructura y el equipamiento disponibles, informados en el formulario resultan suficientes para el cursado.

En material adicional presentado se informa que la carrera dispone en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales un total de 44.547 ejemplares de libros, de los cuales 1.255 tratan sobre esta temática, al igual que 122 de las 1100 revistas especializadas. Posee 9 bases de datos propias (4 de la biblioteca y 5 de los Institutos de Cultura Jurídica, Derechos Humanos, de Integración Latinoamericana). Desde la página Web de la Biblioteca se puede acceder a 82 sitios jurídicos; a través de los servicios de la Biblioteca (Hemeroteca, chat) se puede acceder a las Bases de Datos (suscripción) de La Ley on-line (7 revistas) y Abeledo Perrot on-line (7 revistas, una de ellas es la Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones).

Además la Facultad cuenta con 5 bibliotecas correspondientes a: el Instituto de Derecho Constitucional y Político; el Instituto de Cultura Jurídica; el Instituto de Relaciones Internacionales; el Instituto de Integración Latinoamericana; y el Instituto de Derechos Humanos. En el formulario se menciona el acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales. La Facultad cuenta con dos bases de datos propias: BIBLO para libros y RELAP para publicaciones periódicas, conectado a las Bibliotecas de la Universidad mediante la red ROBLE - base de datos de la Universidad Nacional de La Plata y que brinda acceso a 25 suscripciones online. A través de la página institucional del Instituto de Integración Latinoamericana, se tiene acceso a la Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe (CLACSO).

El acervo bibliográfico disponible consignado es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la UNLP.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 259/06.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una normativa eficiente para regular su funcionamiento. Su estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan pertinentes.

El plan de estudios está correctamente estructurado. Los contenidos son apropiados. Los requisitos de admisión aseguran un correcto perfil de ingresante. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos y con perfil del graduado a lograr.

Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades que se espera lograr en el egresado. De todas maneras, se recomienda especificar en la normativa la cantidad de horas de práctica de cada asignatura y celebrar convenios específicos para la realización de prácticas externas.

El cuerpo académico está correctamente constituido. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole profesional del posgrado. La calidad de los trabajos presentados resulta en general satisfactoria.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico apropiado.

CONEAU